



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 445 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 24 OCT 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 256 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS., de fecha 16 de octubre de 2019, a favor de don Vides Alberto Ramírez Ruiz, trabajador nombrado del Gobierno regional Junín, por el fallecimiento de su señora madre la que en vida fue Ilail Dorlisca Ruiz Pérez.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 142° inciso j); 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor y/o pensionista a los deudos del mismo (familiares directos) **por un monto de tres (03) remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor y/o pensionista: cónyuge, hijos o padres, dicho **subsidio será de dos remuneraciones totales**.

El subsidio por gastos de sepelio será de **dos (02) remuneraciones totales**, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y **se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;**

Que, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración permanente y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de uniforme y reiterativa han recaído, entre otros, en el Expediente N° 895-2002-AC/TC, cuyo fundamento jurídico, **ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria**, asimismo prescribe que para el cálculo de los subsidios materia del reclamo se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o íntegra;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, precisa que los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competente del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se **considera procedente otorgar a don Vides Alberto Ramírez Ruiz** trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio con la remuneración total, como consta en la boleta de pago de remuneraciones correspondiente al mes que se produjo el fallecimiento

O.R.H.	
DOC. N°:	3771627
EXP. N°:	2517798



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



de su señora madre quien en vida fue Ilail Dorlisca Ruiz Pérez, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre del 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.- subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de don **VIDES ALBERTO RAMIREZ RUIZ**, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento de su señora madre de la que en vida fue Ilail Dorlisca Ruiz Pérez, por el monto siguiente:
Remuneración total percibida al mes de setiembre de 2019 **S/. 2,011.34** (mes de fallecimiento de su señora madre).

- a) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO
S/. 2,011.34 X 2 = S/. 4,022.68
- b) SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO
S/. 2,011.34 X 2 = S/. 4,022.68
- TOTAL SUBSIDIO: S/. 8,045.36**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

MNEMONICO	:	55
PROGRAMA	:	9001 Acciones Centrales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto Personal activo.
MONTO A PAGAR	:	S/. 8,045.36

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento v fines pertinentes

HYO 25 OCT 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

RLP/SDORH
Ifp/a.s.